



EXPEDIENTE:	2020/121/004-9 MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN ALIA Y ZORITA EN ALIA"
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 LCSP)
TRAMITACION:	ORDINARIA
DESTINATARIO:	MARVIL GESTION DE PROYECTOS, S.L.
C.I.F./N.I.F.:	B10467611
TRÁMITE:	SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

#### REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A ADJUDICACIÓN

En relación con el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado sumario que se identifica en el encabezamiento de este escrito y a la vista de la documentación presentada por ese licitador, teniendo en cuenta que la misma no es suficiente, se le requiere para que subsane dicho trámite y aporte, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al del envío del presente requerimiento, los siguientes documentos, correspondientes a extremos no acreditados hasta la fecha:

1. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
3. Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

De conformidad con el PCAP, los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4. Solvencia Técnica y Profesional.
5. Documento de constitución de la garantía definitiva por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS, que podrá ser constituida:

- En efectivo, en las oficinas de entidades financieras colaboradoras, en concreto en la cuenta de ingresos con IBAN ES68 2103 7412 2600 3000 4395.
- Mediante documento de aval o contrato de seguro de caución:
  - Aval:[https://www.dip-caceres.es/wp-content/uploads/2020/12/MODELO\\_DE\\_AVAL\\_DE\\_ENTIDAD\\_FINANCIERA.pdf](https://www.dip-caceres.es/wp-content/uploads/2020/12/MODELO_DE_AVAL_DE_ENTIDAD_FINANCIERA.pdf)
  - Seguro de Caución: [https://www.dip-caceres.es/wp-content/uploads/2020/12/MODELO\\_DE\\_CERTIFICADO\\_DE\\_SEGURO\\_DE\\_CAUCION.pdf](https://www.dip-caceres.es/wp-content/uploads/2020/12/MODELO_DE_CERTIFICADO_DE_SEGURO_DE_CAUCION.pdf)
- Mediante valores de Deuda Pública, con sujeción en cada caso, a las condiciones reglamentarias establecidas.

Caso de que no presenten la documentación requerida, procederá la continuación de la tramitación de la adjudicación del contrato con el siguiente licitador según el orden de puntuación obtenido en la valoración de las proposiciones. De no presentarse adecuadamente la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá en los términos regulados en el artículo 150.2 de la LCSP, que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Lo que se le traslada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cáceres, a fecha de firma electrónica  
Servicio General de Planificación,